



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑ. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ.

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 17 de Junio de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 12:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 10 DE JUNIO DE 2026

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000091 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO AGUA MINERAL ENVASADA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES JUNIO- AGOSTO 2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000091 de contratación menor DE SUMINISTRO AGUA MINERAL ENVASADA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, , con un presupuesto de 400,00 €.

Visto el Informe de necesidad de fecha 15 de Junio de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE DE SUMINISTRO AGUA MINERAL ENVASADA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES JUNIO- AGOSTO 2026.

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B06304984	CULLIGAN WATER SPAIN SLU	400,00 €	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	1/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 15 de Junio de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato me al contratista CULLIGAN WATER SPAIN SLU con NIF B06304984 , con domicilio de notificación en c/Arcos, 3 Edif Centris II Tomares (Sevilla), por un importe de 400,00 (330,58 Base imponible y 69,42 € correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución de Junio, Julio y Agosto de 2026 .

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 400 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.22000 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/EGE_02/000200 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATACIÓN DE 1 MONITOR/A Y/O ANIMADOR/A DEPORTIVO PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026 se aprobó las bases para la contratación laboral temporal mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para el desarrollo del programa ACTIVA-T de la Junta de Andalucía, siendo modificadas y aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026, los siguientes puestos y ocupaciones:

- * 4 puestos de peones de la construcción.
- * 4 puestos de peones de jardinería.
- * 4 puestos de limpiadores.
- * 2 puestos de monitores y/o animadores deportivos.
- * 2 puestos de jardineros.

Visto la resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de la Junta de Andalucía, por la que se concede una subvención al amparo de la orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	2/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, a la entidad Ayuntamiento de Espera

Visto el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal con cargo al Programa Andalucía Activa, con fecha 2 de junio de 2026 se celebren sesión del tribunal a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes seleccionados por el servicio andaluz de empleo siendo el resultado el siguiente:

Puesto 1 Monitor/a y/o Animador/a Deportivo/a a jornada completa

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
DIANA RODRÍGUEZ MENA	3,00	0,20	3,20
ARTIOM LÓPEZ SANTOS	0,00	0,00	0,00

Transcurrido el plazo de alegaciones no se han presentado ninguna, en tiempo y forma.

Anuncio de la Relación de Aprobados	08/06/2026
-------------------------------------	------------

Visto el Informe propuesta de resolución de la Secretaria Intervención, se propone a la JGL la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Realizar la contratación con cargo al Programa Activa-T Joven con una duración de 6 meses a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
DIANA RODRÍGUEZ MENA	20.804.648-D

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 1.451,30 euros a la que asciende la retribución mensual a los nombrados.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los aspirantes nombrados, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar la contratación en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.”



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	3/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/LPA_02/000004 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SEGREGACIÓN FINCA RUSTICA ENCARNACIÓN MARTÍN FERNÁNDEZ

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 19/05/2026, se presentó por el DÑA. ENCARNACION MARTIN FERNANDEZ, solicitud de SEGREGACIÓN RÚSTICA, en POLÍGONO 36, PARCELAS 4 Y 5, ref. cast. 53017A036000040001MT y 53017A036000050000XD de esta localidad.

Visto que con fecha 15/06/2026, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 15/06/2026, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 15/06/2026, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada,

SE PROPONE

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a DÑA. ENCARNACION MARTIN FERNANDEZ, para la realización de SEGREGACIÓN FINCA RÚSTICA, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- | | |
|----------------------------------|---|
| a) Clasificación y calificación: | RÚSTICO |
| b) Finalidad: | SEGREGACIÓN. |
| c) Situación: | POLÍGONO 36 PARCELAS 4 Y 5,
ref. cats. 53017A036000040001MT y
53017A036000050000XD |
| d) PROMOTOR: | DÑA. ENCARNACION MARTIN FERNANDEZ |
| e) Técnico autor del proyecto: | D. MANUEL FALCÓN MONGE, Colegiado N° 6782 del
Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Sevilla |

SEGUNDO: La segregación se practica en los términos siguientes:



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	4/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Finca matriz		Fincas resultantes		
Finca registral	Superficie m ²	Finca 1	Finca 2	Finca 3
2261	123.110,00 m ²	54.899,00	59.435,00	35.410,00
2262	32.200,00 m ²	CSV: 76WE1BWAHE8RHH4H		
Total	155.310,00 m²	149.744,00 m²		

La diferencia existente entre la superficie registral y las fincas resultantes, es el resultado de acomodar la realidad física a los linderos de la cañada Arcos-Sevilla, habiéndose restado por lo tanto unos 5.566 m² de la descripción registral y corregido catastralmente tal circunstancia en la validación catastral con CSV: 76WE1BWAHE8RHH4H. Siendo la georreferenciación de las fincas según la memoria descriptiva aportada y CSV, la siguiente;

FINCA 1	FINCA 2	FINCA 3
A)X=249051.0716 Y=4087187.6977	A)X=249424.327 Y=4087359.756	A)X=249552.951 Y=4087248.020
B)X=249284.5945 Y=4087482.2427	B)X=249284.595 Y=4087482.243	B)X=249530.471 Y=4087267.681
C)X=249178.8490 Y=4087574.9370	C)X=249051.072 Y=4087187.698	C)X=249433.744 Y=4087351.502
D)X=249133.9300 Y=4087614.2580	D)X=249258.971 Y=4087151.963	D)X=249424.327 Y=4087359.756
E)X=249108.5305 Y=4087636.9885		E)X=249258.971 Y=4087151.963
F)X=249090.6895 Y=4087572.4285		F)X=249403.380 Y=4087127.142
G)X=249077.3376 Y=4087528.1980		G)X=249437.240 Y=4087121.152
H)X=249075.8922 Y=4087523.4100		H)X=249482.910 Y=4087177.921
I)X=249037.6570 Y=4087396.7490		I) X=249522.981 Y=4087214.811
J)X=249008.3960 Y=4087318.5390		
K)X=249015.3960 Y=4087318.3190		
L)X=249040.0160 Y=4087338.6585		
M)X=249094.6370 Y=4087429.1880		
N)X=249043.9060 Y=4087334.5185		
O)X=249022.3560 Y=4087316.1185		
P)X=249034.5255 Y=4087285.7485		
Q)X=249047.7535 Y=4087188.2680		

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2023/EGE_02/000093 PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL ADSCRITOS AL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de aprobar las modificaciones de las bases que regulen la selección del personal, mediante contrato laboral temporal, en el marco de las contrataciones previsibles adscritas al servicio de la piscina municipal.

Visto que para asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad, y dada la urgencia en esta convocatoria,



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	5/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases reguladoras para la contratación de personal temporal en el marco de las contrataciones adscritas al servicio de la piscina municipal, quedando el punto del periodo de contratación establecido en periodo estival y omitiendo la retribución, que quedará establecida cada año, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/00006 DE EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMAN III.

Los miembros de la Junta deciden dejar este punto sobre la mesa.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2022/EGE_02/000033 DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la Resolución del siguiente contrato de concesión de servicios:

Expediente	2024/CLP_02/000001	Procedimiento	Concesión de servicios
Tipo de Contrato: Concesión de Servicios			
Objeto del contrato: Contrato de concesión de servicios de gestión y explotación del Bar cafetería de la Piscina Municipal de Espera			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 55100000-1 Servicio de hostelería 55410000-7 Servicio de gestión de bares			
Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local			
Concesionario: JUAN PABLO GONZÁLEZ AYLLÓN			
Garantía Definitiva: Si		Garantía Complementaria: No	
Fecha de Formalización: 04/04/2024		Nº de Contrato: 1	
Fecha de Inicio de Ejecución: 05/04/2024		Duración máxima: 05/04/2027	



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	6/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Por la siguiente causa:

La terraza adscrita al servicio objeto de la concesión dispone de una cubierta fija de madera y metacrilato que provoca, durante los meses estivales, una acumulación extrema de calor, generando condiciones objetivamente incompatibles con la permanencia de clientes, la prestación normal del servicio y los estándares mínimos de salubridad y seguridad exigibles a un establecimiento abierto al público.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo del 2026 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del Contratista	24/02/2026
Informe de Secretaría	17/05/2026
Resolución de Alcaldía	17/05/2026
Informe de los Servicios Municipales sobre los Efectos de la Resolución	17/05/2026
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia	17/05/2026
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	17/06/2026

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 211 a 213, 294 y 295 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	7/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Los artículos 109 a 112 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Resolver el contrato de concesión de servicios indicado en los antecedentes debido a la a la concurrencia de la siguiente causa de resolución:

Por mutuo acuerdo entre las partes

Por los siguientes hechos:

La terraza adscrita al servicio objeto de la concesión dispone de una cubierta fija de madera y metacrilato que provoca, durante los meses estivales, una acumulación extrema de calor, generando condiciones objetivamente incompatibles con la permanencia de clientes, la prestación normal del servicio y los estándares mínimos de salubridad y seguridad exigibles a un establecimiento abierto al público.

SEGUNDO. Proceder a la devolución de la garantía constituida por el contratista, por los siguientes motivos:

TERCERO. Revertir al Ayuntamiento las instalaciones objeto del contrato.



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	8/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CUARTO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.”

PUNTO OCTAVO U1 - PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO LICENCIA DE USO DE APP SILOE 2026- AUTOCONTROL PISCINAS

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 U) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Informe de necesidad d de fecha 16 de Junio de justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE USO DE APP ONLINE SILOE 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B26574350	AUTOCONTROL SISTEMAS SL	361,08	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 361,08 €.

Considerando que se ha incorporado al expediente declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO LICENCIA DE USO DE APP SILOE 2026-AUTOCONTROL PISCINAS, al contratista AUTOCONTROL SISTEMAS SL con CIF B26574350 por un importe de 361,08 euros (298,41 euros, y 62,67 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de Junio, Julio Y Agosto 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 361,08 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22710 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	9/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO OCTAVO U2 - PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LICENCIA PARCELACION URBANA EN AVDA PRINCIPE DE ASTURIAS.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 U) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **13/03/2025**, se presentó por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA, solicitud de parcelación urbana, en **AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS**, ref. cast. **0443601TF5804C0001LU** de esta localidad.

Visto que con fecha **13/03/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **13/03/2025**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **13/03/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Aprobarla **PARCELACIÓN URBANÍSTICA**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: **URBANO, EQUIPAMIENTO Y VIARIO PÚBLICOS**
b) Finalidad: **PARCELACIÓN URBANA.**
c) Situación: **AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS,**
ref. catastral: **0443601TF5804C0001LU**
d) PROMOTOR: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA**
e) Técnico autor del proyecto: **D. CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA**
ARQUITECTO MUNICIPAL
f) CSV: **KHTYVFNMVCWXN67E**

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 12:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	10/11





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 24/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Fecha	06/07/2026 11:06:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S2YNJN3XC62YJQBKM276Q	Página	11/11

